Malga diez mrs para el año de mil y seiscientos y sesenta y tres

de la alcaxa regui firmada del Rey nuestro señor como nos sarga mente esta
de su presentacion el qual Real titulo
lo fue obedecido con todo el acata
miento debido como ha ora lo hacen
y se determino que lo forme al dicho
Real titulo diez fianzas por si y por
el teniente que no nombrara y dados
se traxeron a este ayuntamiento
y en esta conformidad del dicho don
Pedro gallego dio fianzas en diez y seis
dias del dicho mes de diciembre y en
ellas dio por fiadores a doña maria
de la cerda su muger = y a doña xa
cinta de moros su suegra viuda de
dicho don fran.co de la cerda y en ellas
se declararon y votaron de bienes los que
les se leyeron en este ayuntamiento a
la letra = y abiendo las visto este
ayuntamiento por votos cada
capitular acordaron lo siguiente
el s.r don pedro y años como oficial fe
rizmayor dixo que se le dio la po
sesion con el cargo de la carcel
el s.r fran.co mys sarabia dixo que se le
dio la posesion con el cargo de la carcel
el s.r fran.co mys dixo que se le dio la pose
sion del dicho oficio sin el cargo
de la carcel
el s.r mateo alexandre rexidor
dixo que a don pedro gallego
se le dio la posesion del oficio
de alguacil mayor sin y como
se le dio a don fran.co de la cerda
su negro que es con cargo de la carcel